



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para ampliar, en el marco de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia establecidas por el Decreto 297/2020, a la actividad de las ópticas y la venta y reparación de audífonos.

Dip Francisco Sanchez, Hernan Berisso, Jorge Enriquez, Gustavo Hein, Dina Rezinovsky, Alberto Asseff, Maria Graciela Ocaña y David Schlereth



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

La protección de la salud pública es una obligación inalienable del Estado Nacional, en virtud de ello el Poder Ejecutivo estableció por DNU 297/20 para todo el país el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31 de marzo, plazo fue prorrogado hasta el 26 de abril por DNU 355/20. La cuarentena implica la restricción al máximo de los traslados, y la mayoría de los ciudadanos deberá permanecer en sus hogares, con permiso para salir únicamente a comprar alimentos o medicinas.

A partir del lunes 13 de abril pasado, se contemplan 48 actividades consideradas esenciales para la economía y la sociedad, lista que fue ampliándose gradualmente desde el decreto del aislamiento de fecha 19 de marzo. La nueva flexibilización dispuesta por la decisión administrativa 490/2020 de la Jefatura de Gabinete se enmarca en las acciones con las que se intentan garantizar algunas actividades económicas esenciales mientras se mantiene el aislamiento social para evitar la propagación del virus.

Desde el principio las ópticas y contactologías no fueron incluidas dentro de las actividades esenciales. La situación epidemiológica va requiriendo de más medidas de índole inmediata para hacer frente a la emergencia sanitaria, teniendo en cuenta el tiempo del aislamiento social, preventivo y obligatorio y que una gran parte de la población, sobre todo adultos mayores ha sufrido roturas, extravíos, pérdidas y /o sustracciones de sus lentes es que proponemos esta medida. La misma situación acontece para quienes utilizan audífonos.

Los lentes terapéuticos son indispensables para las personas que sufren miopías profundas y son posibles demandas de productos en las ópticas y contactologías. Así, varios elementos como los líquidos para lentes de contacto, cristales, pilas para audífonos son comercializados exclusivamente en ópticas.

Consideramos que con la observación estricta de las normas sanitarias, es posible la habilitación un sistema de emergencia en ópticas y contactologías, en las cuales se atenderán casos de emergencia, debiendo minimizarse las acciones que vinculen el contacto entre personas .

Asimismo dichas actividades deberán adoptar las recomendaciones de la OMS y los Protocolos emitidos por el Ministerio de Salud en materia de prevención en el marco de la pandemia declarado por el COVID-19, y en caso de que haya aspectos que no estén considerados en esos protocolos, deberán establecerse por ese Ministerio, para la actividad en particular.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por último, queremos señalar que en provincias como Corrientes o Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde hace pocos días se ha exceptuado del aislamiento la venta de artículos en ópticas, sin apertura del local comercial, bajo la modalidad de envío a domicilio o el retiro en puerta, evitando el contacto entre personas.

Por lo expuesto y dada la urgencia mencionada es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación de la presente declaración.

Dip Francisco Sanchez, Hernan Berisso, Jorge Enriquez, Gustavo Hein, Dina Rezinovsky, Alberto Asseff, Maria Graciela Ocaña y David Schlereth